



RE: Informe de radicación Contestación demanda y llamamiento en garantía Aseguradora Solidara - RAD. 18001333300520230037300

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Mié 18/12/2024 8:44

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

De conformidad con la traza de correos precedente, remito calificación de la contingencia y liquidación objetiva así:

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA: Eventual

La contingencia es calificada como eventual, pues la Póliza No. 560-80-994000000293 no presta cobertura material porque excluyó la responsabilidad profesional médica, pero la Póliza No. 560-88-994000000049, si presta cobertura material, pues ampara la responsabilidad civil profesional médica y también temporal, pues se mantuvo vigente desde el 28 de febrero de 2021 al 18 de agosto de 2022 con modalidad "claims made", y el fallecimiento de la señora Mariela Hincapié ocurrió el 15 de agosto de 2021 y la solicitud de conciliación fue presentada el 14 de agosto de 2022, ambas fechas dentro de la vigencia de póliza en mención.

De cara al fondo del problema jurídico principal, hasta esta etapa procesal no se ha logrado probar la falla en el servicio médico alegada en contra del Hospital Departamental María Inmaculada debido a que en el acervo probatorio no hay evidencia que permita concluir objetivamente, sin agotar el debate probatorio, la concurrencia de los elementos de la responsabilidad administrativa. Por lo que dependerá de la practica de los testimonios de los médicos que atendieron a la señora Mariela Hincapié, una vez se decreten, si hubo o no mala praxis en la atención medica prestada.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA:

Conceptos de liquidación:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y CENTROS MEDICOS NO. 560-88-994000000049

- **Perjuicios morales.**

Se liquidaran los perjuicios morales de los demandantes de conformidad con la Jurisprudencia Unificada del Consejo de Estado:

Se excluirán de la presente liquidación a los Bisnietos JOAN SEBASTIAN PERDOMO URIBE y DIEGO ALEJADRO PERDOMO URIBE, pues no gozan de la presunción de daño moral en la jurisdicción de lo

contencioso administrativo y no se avizora en el expediente prueba que determine la relación afectiva de los mismos con la víctima.

CARLOS ANTONIO SALDARRIAGA ACEVEDO (cónyuge) 100 SMLMV --> \$ 116.000.000

NORBEEY HERNANDO SALDARRIAGA HINCAPIE (Hijo) 100 SMLMV --> \$ 116.000.000

CARLOS ALBERTO SALDARRIAGA HINCAPIE (Hijo) 100 SMLMV --> \$ 116.000.000

LUCIDIA SALDARRIAGA HINCAPIE (Hija) 100 SMLMV --> \$ 116.000.000

CAROLINA URIBE SALDARRIAGA (Nieta) 50 SMLMV --> \$ 58.000.000

YAN JAZBLEIDY SALDARRIAGA ANACONA (Nieta) 50 SMLMV --> \$ 58.000.000

SAMUEL FELIPE SALDARRIAGA VELASCO (Nieto) 50 SMLMV --> 58.000.000

MAILORY SALDARRIAGA ANACONA (Nieta) 50 SMLMV ---> \$ 58.000.000

TOTAL, PERJUICIOS RECONOCIDOS: \$ 696.000.000

- Deducible 10 % del valor de la perdida Minimo 10 SMLMV
- Sin coaseguro

Fórmula: (Total perjuicios reconocidos - Deducible 10 % del valor de la perdida)

\$ 696.000.000
- \$ 69.000.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN OBJETIVA: \$ 627.000.000

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su gestión

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 17 de diciembre de 2024 14:03

Para: Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Informe de radicación Contestación demanda y llamamiento en garantía Aseguradora Solidara - RAD. 18001333300520230037300

Hola, Daniel!

De este proceso ya tienes la calificación y liq.?

Quedamos atentos, gracias!

De: Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 4 de diciembre de 2024 8:40

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: Informe de radicación Contestación demanda y llamamiento en garantía Aseguradora Solidara - RAD. 18001333300520230037300

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente comunico que el día de ayer martes 3 de diciembre radiqué, ante el Juzgado 6 Administrativo de Florencia, contestación de demanda y llamamiento en garantía en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C dentro del proceso de la referencia. Se copia el envío de la contestación a los sujetos procesales y se anexa la constancia de radicación por SAMAI.

- Casetracking: 21927

Adicionalmente, me permito informarles que tan pronto se cuente con el visto bueno de la calificación de la contingencia y la liquidación objetiva se dará alcance de las mismas en la presente traza de correos.

Muchas gracias!

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 3 de diciembre de 2024 16:15

Para: j06admfla@cendoj.ramajudicial.gov.co <j06admfla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: caritocobaledalara@gmail.com <caritocobaledalara@gmail.com>; caritocobaledalara@gmail.com <caritocobaledalara@gmail.com>; concretalegalyc@gmail.com <concretalegalyc@gmail.com>; caritocobaledalara@gmail.com <caritocobaledalara@gmail.com>; jessicalorenasan@gmail.com <jessicalorenasan@gmail.com>; notificacionesjudiciales@hmi.gov.co <notificacionesjudiciales@hmi.gov.co>; jhonatanmrojas@hotmail.com <jhonatanmrojas@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@hmi.gov.co <notificacionesjudiciales@hmi.gov.co>; procjudadm71@procuraduria.gov.co <procjudadm71@procuraduria.gov.co>; fdussan@procuraduria.gov.co <fdussan@procuraduria.gov.co>; notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>

Asunto: Contestación demanda y llamamiento en garantía Aseguradora Solidara - RAD.

18001333300520230037300

Honorable.

JUZGADO SEXTO (6) ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

j06admfla@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA**RADICADO:** 18001333300520230037300**DEMANDANTE:** CARLOS ALBERTO SALDARRIAGA HINCAPIE Y OTROS**DEMANDADO:** HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA**LLAMADO EN GTÍA.:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, legalmente constituida, con domicilio principal en la Cl 100 No. 9 A -45 P 12, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.524.654-6, conforme se acredita con el poder otorgado y el certificado de existencia y representación legal adjunto. Encontrándome dentro del término legal comedidamente procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por **CARLOS ALBERTO SALDARRIAGA HINCAPIE Y OTROS** en contra del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA**, y segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este último a mi prohijada, para que en el momento en que se vaya a definir el litigio se tengan en cuenta los hechos y precisiones que se hace a continuación, según las pruebas que se practiquen, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones sometidas a consideración de su Despacho tanto en la demanda, como en el llamamiento en garantía, en los siguientes términos. (Se adjunta escrito de contestación en PDF junto con sus anexos)

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.